

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

De 190 Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas Baleares y Canarias, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, so pena de ser nulas desde el dia en que termino la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — Los Secretarios de las Jefaturas de Obras Públicas y Secretarios de las Jefaturas de Instrucción Pública recibirán este Boletín y cuidarán de su distribución en los puntos de venta de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

Pesetas

PARTE OFICIAL

Segunda sección.

Número 2.820.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día seis de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de oficina, para optar á la segunda subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación del firme de la carretera de Jumilla á la Estación de Agramón, kilómetros 1 al 4, cuyo presupuesto es de 22.531'37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.130'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme núm. 18, el día doce de Diciembre próximo á las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Oficina de Obras Públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 18 de Noviembre de 1924. — El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 2.809

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

Anuncio

En el expediente de expropiación que para la ampliación del edificio de esta Universidad se sigue, se ha dictado con esta fecha por el Rectorado de la misma, el siguiente decreto:

«De acuerdo con el informe que antecede del Secretario general, citase á los Sras. D.ª Rita Hernández, D. Angel López, D. Francisco Manresa, D. Francisco Martínez, D. José Costa, D.ª Encarnación Ballester, D. Francisco Navarro, D.ª María Hernández, D. Francisco Muñoz, D. Juan Antonio Magias, D. Jesús del Olmo, D. Antonio Martínez y D. Manuel Vicente, para que en el improrrogable plazo de ocho dias contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan completar con los documentos que le faltan en el expediente de expropiación que se sigue por esta Universidad, su negativa á aceptar la tasación que de sus fincas hizo el Perito de la Admi-

nistración, y de esta forma producir los efectos legales á que hace referencia el párrafo 3.º del art. 42 del Reglamento de 1879. Daba tenerse en cuenta que si no formalizan legalmente su protesta en el plazo indicado, se les tendrá por conforme, según se dispone en el párrafo 2.º del art. 43 sin ulterior recurso. Y publíquese este Decreto en la prensa local y Boletín Oficial de la provincia.

Murcia 15 de Noviembre de 1924. — El Rector, José Loustau—Rubricado.

Quinta sección.

Número 2.753.

Subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.ª Josefa Denia Mantes, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D.ª Josefa Denia Mantes, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 del próximo mes de Diciembre á las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en la plaza de San Antón número 3 de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán é insertarán en el Boletín Oficial de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pesetas

D.ª Josefa Denia Mantes. Una casa pequeña sin nú-

mero, hoy con el número 100, situada en esta población Barrio de San Benito, calle de la Alameda, próximo al Obispo, del camino que se dirige de esta ciudad á la de Cartagena, llamada en la actualidad calle de Florida Blanca; que linda por la derecha entrando ó Levante y por su fondo ó Norte, tierras del señor Marqués de Pinare; por la izquierda ó Poniente, casa de Manuel Sánchez, y por el frente ó Mediodía, su situación, y caya extensión superficial se ignora. 1.125

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la 1.ª licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la 2.ª, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad ó la certificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 6 de Noviembre de 1924. — El Agente Ejecutivo, Patricio López.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 325 de 20 Nbre.)

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad de Salamanca la Cátedra de Lengua y Literatura griegas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Octubre de 1924. — El Subsecretario, P. A., Cubillo.

(«Gaceta» núm. 314 de 9 de Nbre.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuetas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1924 se considerarán caducadas el día 1. de Enero de 1925 haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon. Ptas. Cts.	Superficie	Ptas. Cts.
83	Cartagena.	Bella Unión.	Sociedad El Bronce.	Plomo.	15 »	159	73 85
86	Id.	Buena Suerte.	D. Estanislao Rolandi.	»	»	454	68 10
87	Id.	San Bartolomé.	Empresa Sol 2.º	»	»	845	176 75
88	Id.	San Bartolomé.	D.ª Brigida Sandoval.	»	»	216	32 40
91	Id.	Brigida.	Sociedad La Providad.	»	»	381	57 15
92	La Unión	San Bartolomé 3.º	D. Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	6	90 »
93	Cartagena.	Ntra. Sra. del Buen Consejo.	Juan de Dios Arjona.	»	»	640	96 »
94	Id.	El Bosque.	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	6	90 »
96	Id.	San Blas.	D.ª Teresa Requena y H. Juan Barthe.	»	»	6	90 »
97	Id.	Belén.	D. Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	550	82 50
98	La Unión.	La Balsa (D.ª)	D.ª Teresa Requena y H. Juan Barthe.	»	»	176	26 40
100	Cartagena.	San Benito.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	552	82 80
101	Id.	Santa Bárbara.	D. Pio Wandosell.	»	»	6	90 »
102	La Unión.	San Bartolomé.	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	416	62 40
103	Id.	Brunita.	Federico Sánchez Arias.	»	»	592	88 80
104	Cartagena.	Barrabás.	Diego Salmerón Ramos.	»	»	4	60 »
105	Id.	La Brisa.	Antonio Moreno Gallego.	Hierro.	6 »	9	54 »
106	Id.	Doña Baldomera.	El mismo.	»	»	892	53 52
107	Id.	Bismark.	El mismo.	»	»	8	48 »
108	La Unión.	Los Burros.	Sociedad U. E. de Explosivos.	Plomo.	15 »	2.382	357 30
109	Cartagena.	Cuarenta y Cinco.	D.ª Teresa Requena y H. Juan Barthe.	»	»	139	20 85
110	Id.	Cometa Donati.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	»	6	90 »
111	Id.	Don Carlos.	D. Juan Dorda Bofarull.	»	»	12	180 »
113	Id.	El Canto.	Antonio Campoy.	»	»	139	20 85
114	Id.	Consuelo.	Empresa Sol 2.º	»	»	228	34 20
116	La Unión.	La Carolina.	D. Juan de Dios Arjona.	»	»	139	20 85
117	Id.	Clotilde.	Empresa Sol 2.º	»	»	139	20 85
118	Cartagena.	Carmen.	D. Mariano Jiménez.	»	»	139	20 85
119	Id.	Consolación.	Juan Paredes.	»	»	139	20 85
120	Id.	Carmen.	Francisco Dorda.	»	»	153	29 95
121	Id.	Santa Catalina.	Francisco Jorquera.	»	»	139	20 85
122	Id.	Carbonato.	Sociedad Superior 2.ª	»	»	221	33 30
123	La Unión.	Capitolio.	Idem Las Maravillas.	»	»	207	31 05
124	Cartagena.	Crescencia 2.ª	Idem San Fulgencio.	»	»	139	20 85
125	Id.	Cartagenera.	D. Miguel Zapata.	»	»	139	20 85
126	Id.	San Casimiro.	Sociedad La Aparecida.	»	»	139	20 85
127	Id.	Cocotazos.	D. Anselmo Plazas.	»	»	435	65 25
128	Id.	Virgen de la Caridad.	Sociedad Seis Amigos.	»	»	270	41 85
129	Id.	Cuatro Santos.	Idem Amigos y Españoles.	»	»	562	84 30
130	Id.	Convención.	Idem Cuatro Amigos.	»	»	497	74 55
131	Id.	Centinela 2.º	Mancomunidad S. Antonio de Padua.	»	»	419	62 85
132	Id.	Santa Catalina 2.ª	D. Francisco Dorda.	»	»	419	62 85
133	Id.	Virgen del Carmen.	Joaquín Moreno Marin.	»	»	689	103 35
134	Id.	Constancia.	Sociedad El Trueno.	»	»	751	112 65
135	Id.	La Cuarta.	D. Francisco Dorda.	»	»	438	65 70
136	Id.	La Calorta.	Jaime Bosch.	»	»	436	65 40
137	Id.	La Cirila.	Empresa Sol 2.º	»	»	419	62 85
138	Id.	Calatrava.	D. Jaime Bosch.	»	»	440	66 »
140	Id.	Colmenera.	Sociedad San Francisco.	»	»	381	57 15
141	La Unión.	La Constancia.	D. Manuel Barrera Ruiz.	»	»	539	80 85
142	Cartagena.	Catón.	Sociedad San Fulgencio.	»	»	398	53 70
143	Id.	Conchita.	Empresa Sol 2.º	»	»	357	53 55
145	La Unión.	Cua'quier cosa.	D.ª Brigida Sandoval.	Plomizo.	»	084	12 60
146	Id.	Casualidad.	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Plomo.	»	419	62 85
147	Id.	Constancia de un Amigo.	Idem San Fulgencio.	»	»	316	47 40
149	Cartagena.	La Confianza.	D.ª Isabel Quercuti.	»	»	501	75 15
150	Id.	Caridad.	D. Luis de Aguirre Fernández.	»	»	492	73 80
151	Id.	Conchita.	Ignacio Góngora.	»	»	3	45 »
152	La Unión.	Corre que te pilla.	José Aguilar y Aguilar.	»	»	279	41 85
153	Cartagena.	San Carlos.	Federico Moreno Sandoval.	»	»	731	109 65
156	Id.	Conveniente 2.º	Francisco Asensio Ferrándiz.	»	»	642	96 30
157	La Unión.	El Caballo.	D.ª Teresa Requena y H. de J. Barthe.	»	»	6	90 »
158	Cartagena.	Cuarenta.	Los mismos.	»	»	134	20 85
159	Id.	Carbonato 2.º	Sociedad Superior 2.ª	»	»	383	57 45
160	Id.	San Camilo.	D. Beltrán de Callaba.	»	»	600	90 »
162	Id.	Casilda.	Sociedad Amistad.	»	»	6	90 »

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon. Ptas. Cts.	Superficie	Ptas. Cts.
164	Cartagena.	Virgen del Carmen.	Sociedad Cartagenera.	Plomo.	15 »	12	180 »
166	Id.	San Cristóbal.	Idem Trinidad.	»	»	6	90 »
168	Id.	La Caida.	D. Mariano Garcia Valladolid.	»	»	16	240 »
169	Id.	El Cielo.	Antonio Campoy.	»	»	12	180 »
170	Id.	Carnaval de Venecia.	Joaquin Moreno Marin.	»	»	419	62 85
172	Id.	El Corneta.	Serafin Ros Abellán.	»	»	4	60 »
174	Id.	Carolina la Doncella.	Sociedad Dios proteja á este Angel.	»	»	6	90 »
175	La Unión.	Doña Carmen.	D. Francisco Dorda.	»	»	1.246	186 90
177	Id.	La Conveniente.	José Moreno Marin.	»	»	4	60 »
178	Cartagena.	La Casualidad.	Bartolomé Soler	»	»	12	180 »
179	Id.	Cortes.	Sociedad Werhlers.	Hierro.	6 »	10	60 »
181	Id.	La Carmen.	D. Diego Salmerón Plazas.	Ignorado.	15 »	24	360 »
182	Id.	Colón.	Anselmo Plazas.	Hierro.	6 »	4	24 »
184	Id.	La Candelaria.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	20	120 »
186	Id.	Consuelo.	D. Pedro Mabastre.	Plomo.	15 »	1.620	243 »
187	Id.	Castillo de Villamar.	José López Sanmartin.	Hierro.	6 »	12	72 »
188	Id.	Conciliación.	Francisco Asensio Ferrándiz.	Ignorado.	15 »	9	135 »
189	La Unión.	La Carmen.	Pío Wandosell.	Hierro.	6 »	6	36 »
190	Cartagena.	Carmencita.	Sociedad G. Industria y Comercio.	»	»	9	54 »
191	Id.	Casiopra.	D. Juan Dorda Bofarull.	»	»	24	144 »
193	Id.	El Carnaval.	Sociedad Werhlers.	»	»	1.843	110 58
194	La Unión.	Tesoro de la Carolina.	D. Juan Cervantes Ros.	Plomo.	15 »	419	62 85
196	Cartagena.	La Desechada.	Sociedad El Juramento.	»	»	443	66 45
197	Id.	Descuidado.	Idem Integridad.	»	»	217	32 55
199	Id.	Sin Duda.	Idem Torres de Isabel II.	»	»	141	21 15
201	Id.	Dolorosa.	Idem El Juramento.	»	»	450	67 50
203	Id.	Dichosa.	Idem Dichosa.	»	»	425	63 75
204	Id.	Desconfianza.	Idem San Pedro.	»	»	419	62 85
206	Id.	Duda.	Idem J. Martínez y Consorte.	»	»	539	80 85
207	Id.	Dulce Nombre de Jesús.	La misma.	»	»	136	20 85
208	Id.	La Discordia.	Sociedad Constancia y Unión.	»	»	419	62 85
209	Id.	San Dionisio.	D.ª Brigida Sandoval.	»	»	419	62 85
210	La Unión.	Dos de Mayo.	Sociedad Vigilancia.	»	»	287	43 05
211	Id.	Depositaria (D.ª)	D.ª Teresa Requena y H. de J. Barthe.	»	»	235	50 25
212	Cartagena.	Diana 2.ª	D. Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	419	62 85
213	Id.	San Dionisio.	Los mismos.	»	»	501	75 15
214	Id.	Diccionario.	Los mismos.	»	»	870	130 50
215	Id.	La Deseada.	D.ª Brigida Sandoval.	»	»	501	75 15
216	Id.	Diosa.	D. Francisco Asensio Ferrándiz	»	»	419	62 85
219	Id.	Desamparados.	Sociedad Amistad.	»	»	6	9 »
223	Id.	Siete Dolores.	D. Juan Cicluna Garcia	»	»	500	75 »
224	La Unión.	La Dolores.	Francisco Sánchez Valero.	»	»	6	30 »
226	Cartagena.	Enrique 8.º	Antonio Campoy.	»	»	212	31 80
227	Id.	Encarnación.	Sebastián Servert.	»	»	139	20 85
229	Id.	Emilia.	Empresa Sol 2.º	»	»	199	29 85
231	La Unión.	Eloisa.	Sociedad Buena Fe.	»	»	186	27 90
232	Id.	Eloisa.	Idem Integridad.	»	»	139	20 85
233	Cartagena.	Esperanza.	Idem Venturosa de Lob-sillo.	»	»	609	91 35
235	Id.	Estrella.	Idem Buena Fe.	»	»	560	84 »
236	Id.	Encantadora.	Idem San Fulgencio.	»	»	380	57 »
237	Id.	Esmeralda 2.ª	Idem Virgen de los Dolores.	»	»	419	62 85
237 bis	Id.	Esmeralda 2.ª (D.ª)	La misma.	»	»	055	8 25
239	Id.	Eduvigis.	D. Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	599	89 85
241	Id.	Esperanza 3.ª	D.ª Teresa Requena y H. de J. Barthe.	»	»	419	62 85
242	Id.	Emilia 2.ª	D. Francisco Dorda.	»	»	377	56 55
243	Id.	El Progreso.	Mariano Garcia Valladolid.	»	»	431	64 65
244	Id.	Esperanza.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	»	6	90 »
245	Id.	Encontrada.	Idem San Fulgencio.	»	»	1.456	218 40
246	Id.	Toledana.	Idem Minera y M. de Peñarroya.	»	»	417	62 85
247	Id.	San Eloy.	La misma.	»	»	601	90 15
248	Id.	Esmeralda 2.ª	D. Francisco Asensio Fernández.	»	»	473	70 95
249	Id.	El Erizo.	Pedro Moreno Barmejo.	»	»	432	64 80
250	Id.	Esperanza 2.ª	Bartolomé Soler.	»	»	1.305	195 75
251	La Unión.	Eugenia.	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	728	109 20
252	Cartagena.	Española 3.ª	Sociedad La Concordia.	»	»	139	20 85
256	Id.	Encarnación y Josefa Maria.	D. Diego Gilabert.	»	»	12	180 »
259	Id.	Esperanza.	Sociedad Tempestad.	Hierro.	6 »	1.470	88 20
260	Id.	Ebraldo.	Idem Minera y M. de Peñarroya.	Plomo.	15 »	5	75 »
261	Id.	La Fortuna.	Idem Buena Unión.	»	»	229	24 35
263	Id.	Felicidad.	La misma.	»	»	139	20 85
264	Id.	San Felipe y Santiago.	D. Antonio Campoy Galiano.	»	»	189	28 35
267	Id.	Felisa.	Sociedad Evidencia.	»	»	172	25 80
269	Id.	Ferrolana.	D. Gabriel López.	»	»	139	20 85
270	Id.	Santa Florentina.	Sociedad Aparecida.	»	»	139	20 85
271	Id.	San Fulgencio.	La misma.	»	»	139	20 85
272	Id.	San Fernando.	Sociedad La Fortuna.	»	»	428	64 20
273	Id.	San Francisco de Paula.	Idem El Truño.	»	»	490	73 50
274	Id.	Fermuy.	Idem Joven Matilda.	»	»	1.094	164 10
275	Id.	San Félix.	Idem San Fulgencio.	»	»	417	62 55
276	Id.	Flor Virgen del Carmen.	D. Federico Moreno Sandoval.	»	»	318	47 70
277	Id.	Ferrocarril.	Sociedad Cuatro Amigos.	»	»	475	75 25
278	Id.	Fragante Azucena.	D. Bartolomé Soler.	»	»	3	45 »
279	Id.	La Francisca.	Sociedad 16 de Julio.	»	»	366	54 90
280	Id.	Florinda.	D. Manuel Martínez.	»	»	419	62 85
281	Id.	Felicidad.	Sociedad Amistad.	»	»	12	180 »
282	Id.	Feliz Anuncio.	Idem Felicidad Verdadera.	»	»	873	130 75
283	Id.	Ferrocarril 2.º	D. Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	1.237	185 55
284	La Unión.	Fortuna.	Sociedad J. Martínez y Consorte.	»	»	394	59 10
285	Cartagena.	San Francisco de Sales.	D. Francisco Dorda.	»	»	367	55 05
286	Id.	San Fulgencio.	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	1.123	168 45
287	Id.	San Felipe y Santiago.	Bartolomé Soler.	»	»	413	61 95

(Se continuará)

Sexta sección

Número 2.798.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA DE SEGURA

Edicto.

Don Joaquín Franco Portillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Molina de Segura.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento del año económico entrante 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas dentro de dicho plazo.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados.

Molina de Segura 11 de Noviembre de 1924.—J. Franco.

Número 2.802.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA

Edicto.

Don Diego Moro y Ruiz de Amorga, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de los repartos de utilidades de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1923-24, el trimestral de Abril, Mayo y Junio de 1924, y 1.º y 2.º trimestres de 1924-25, tendrá lugar en esta población en las oficinas de la recaudación calle de Prim, en los días 20 al 30, inclusivos del actual mes, y horas de nueve a doce y de las quince a las diez y ocho.

Moratalla 11 de Noviembre de 1924.—Diego Moro.

Número 2.801.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ARCHENA

Don Isidoro Román García, Abogado y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice de la riqueza urbana para el próximo año económico 1925-26, queda expuesto al público en Secretaría por término de quince días, para oír las reclamaciones pertinentes que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena 13 de Noviembre de 1924.—Isidoro Román.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Impuesto sobre inquilinato.—Primer grado de apremio.

Providencia:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; quedan incurridos en el primer grado de apremio con el recargo de un cinco por ciento sobre el principal, los deudores al arbitrio municipal establecido sobre inquilinato correspon-

diente al primer trimestre del ejercicio de 1924-25, que no satisficieron sus descubiertos durante el período voluntario de cobranza.

Murcia 21 Noviembre de 1924.—El Alcalde, Juan de Aguilar Amat.

Octava sección.

Número 2.836.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Edicto.

Don Juan Antonio Carpena y Requena, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el Procurador Don Ramón García Angosto, en nombre y representación de Don Manuel Balibrea Garay, se ha presentado escrito ante este Tribunal interponiendo recurso contencioso administrativo, contra resolución del señor Gobernador civil de la provincia de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintitrés, en el recurso de súplica interpuesto por Don José Pérez Hidalgo, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, adjudicando mediante concurso la recaudación del arbitrio sobre alcoholes a Don Manuel Balibrea; a dicho escrito recayó providencia que contiene el particular siguiente: «... y publíquese el anuncio de haberse interpuesto este recurso en el *Boletín Oficial* de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y a fin de que llegue a noticia de los interesados, a los efectos prevenidos en el particular mencionado, extiendo y firmo el presente para su publicación en Murcia a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—P. S. M., El Secretario, V. Tomás y Palao.—V.º B.º: El Presidente, Juan Antonio Carpena.

Número 2.780.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que D. Enrique Martínez Alcaraz, natural de esta ciudad, de cincuenta y siete años de edad, viudo y habitante en la diputación de Galifa, de este término, falleció el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez y siete, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni colaterales dentro del cuarto grado y sin que nadie se haya presentado a reclamar tal herencia.

Lo que se hace público y por este segundo edicto se llama a los que se crean con derecho a la repetida herencia para que la reclamen ante este Juzgado dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Cartagena a trece de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Mariano Luján.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.

Número 2.752.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Edicto.

Díaz Díaz Encarnación, de profesión gitana, domiciliada últimamente en Murcia, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 103 del año 1924, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, contra Miguel Fernández Díaz.

Murcia 5 de Noviembre de 1924.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 2.740.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Muñoz Mailla Lorenzo, natural de Manzanares, profesión Abogado, de 31 años, domiciliado últimamente en Cartagena, hotel Ros, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 132 de 1924; apercibido que si no comparece será declarado rebelde.

Dada en Cartagena a 30 de Octubre de 1924.—Damián Ruiz.—El Secretario, P. H., Angel Canales.

Número 2.782.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

REQUISITORIA

Pérez Giménez Isidro, su naturaleza, estado y profesión se desconocen, domiciliado últimamente en Cieza, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para prestar declaración indagatoria.

Cieza 8 de Noviembre de 1924.—El Juez de instrucción, Antonio Bellod.

Número 2.747.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLIN

Don Salvador Perepérez Boquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a Ignacio Ramón, vecino de Cartagena, con domicilio en Acedia 7 y de paradero actual desconocido, para que dentro de ocho días contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración como consignatario de la expedición catorce mil trescientos ochenta y cinco de un bulto de tejidos de algodón de la viuda de Manuel Amillo, de Madrid, y ofrecerle en su caso el procedimiento; pues así está acordado en el sumario que se sigue con el número 50 de 1924, contra Ginés Pérez Rubio y otros sobre robo.

Dado en Hellín a cinco de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Salvador Perepérez.—El Secretario, Enrique Baeza.

Número 2.838.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita a José Fernández Avilés, de veinticinco años de edad, soltero, de profesión herrero, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Lizana número 45, piso bajo, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca personalmente ante este Juzgado municipal el día veintisiete del actual y hora de las once de su mañana, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se instruye por escándalo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Cartagena 14 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Antonio Villa.

Anuncios.

La Administración e Imprenta de este periódico oficial se ha trasladado a la Casa Misericordia, a donde se dirigirá la correspondencia.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1888

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Imp. Provincial a cargo del Joaquín Cas